

NOTA DE PRENSA

INFORMACIÓN DE INTERÉS RELATIVA A LA NORMATIVA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA

Madrid, 20 de marzo de 2020 – Siguiendo con la labor realizada hasta ahora por este Consejo General de Graduados Sociales de España con el envío de informaciones relativas a la situación provocada por el COVID-19, adjuntamos comunicado del **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración** aclarando informaciones relativas a las *prestaciones extraordinarias para los autónomos*.

Si quiere ver dicho comunicado, pinche sobre la siguiente imagen:



Comunicado

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Junio, 19 de marzo de 2020. Ante las informaciones y declaraciones de algunas personas asociadas en medios de comunicación y redes sociales sobre la prestación extraordinaria para autónomos afectados por el COVID-19, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones quiere indicar:

1. Todos los autónomos obligados a cesar por el estado de alarma o con una caída de ingresos del 75%, **visen ya derecho a la prestación** que aprobamos en el último Consejo de Ministros **independientemente de su condición**. Por tanto, desde este Ministerio se **disminuye** lo que el Gobierno prepara ninguna modificación.
2. Los autónomos en esta situación **estarán exentos de pagar cotizaciones a la Seguridad Social y, además, recibirán una prestación equivalente al 70% de la base reguladora**, lo que supone un mínimo de 661€ para quienes hayan tenido que cerrar su negocio o hayan perdido el 75% de su facturación.
3. Leeréis estos días muchos **fake news** y muchos bulos que pretenden generar incertidumbre entre los autónomos. Para cualquier duda, consultad los **web oficiales** del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
4. El Gobierno sigue **trabajando** en medidas de calado, como esta prestación extraordinaria, para ayudar a quienes están pasando dificultades.

Así mismo se ha elaborado un documento resumen de la *prestación extraordinaria por cese de actividad* para los afectados por la declaración del estado de alarma recogido en el artículo 17 del **Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo**, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Si quiere acceder a dicho resumen, pinche sobre la siguiente imagen:



GUÍA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD PARA LOS AFECTADOS POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, Artículo 17.

SITUACIÓN PROTEGIDA

La suspensión de la actividad de trabajadores por cuenta propia o autónomos, en virtud de lo pactado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo expedido en Arca, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o la suspensión de su facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior. Cabe señalar que también los socios/as.

ÁMBITO SUBJETIVO

Trabajadores pertenecientes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y, en su caso, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

REQUISITOS

- Estar afiliado y en situación de alta en la fecha de la declaración del estado de alarma, 14 de marzo de 2020.
- Hallarse al corriente con el pago de las cuotas a la Seguridad Social. Si en la fecha del cese no cumple este requisito, se imputará al autónomo a que, en el plazo improrrogable de 30 días naturales, ingrese las cuotas.

DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación extraordinaria por cese de actividad regulada en este RDL, tendrá una duración de un mes, ampliables, en su caso, hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma, en el supuesto de que este se prorrogue y tenga una duración superior al mes.

Le recordamos que a través del boletín diario, junto con las cartas y notas de prensa que envía este Consejo General podrá estar permanentemente actualizado de todo lo acontecido en materia laboral sobre esta preocupante situación, además dicha documentación será subida a la web www.graduadosocial.org donde podrá ser consultada en el apartado CORONAVIRUS.
